

# PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCERAS PARTES

---

INFRACo

Versión	Documentos	Fecha
1	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCERAS PARTES	01/07/2021
2	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCERAS PARTES	01/09/2023
3	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCERAS PARTES	01/09/2024

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA.....	3
3.1 DEBIDA DILIGENCIA.....	4
3.2 TOMA DE DECISIÓN.....	7
3.3 CONTRATACIÓN .....	7
3.4 MONITOREO.....	8
4. DOCUMENTACIÓN .....	9
5. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS .....	9
ANEXO 1.....	10
ANEXO 2 .....	11
ANEXO 3 .....	17
ANEXO 4 .....	23
ANEXO 5 .....	27
ANEXO 6 .....	31

# PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCERAS PARTES

## 1. OBJETIVO

El presente procedimiento de Debida Diligencia para Terceras Partes (en adelante, el “Procedimiento”) tiene por finalidad establecer el marco general, los mecanismos de control y medidas de debida diligencia destinados a determinar la idoneidad e integridad de las Terceras Partes con las que InfraCo SpA (en adelante, la “Compañía”) interactúa comercialmente, con el propósito de prevenir la vinculación con prácticas delictivas y mitigar efectivamente los riesgos de su comisión, en concordancia con el Código de Conducta de la Compañía.

Para los efectos del presente Procedimiento, el término Terceras Partes incluye a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía se relaciona comercialmente o pretende hacerlo, ya sea de forma habitual o esporádica y que presenta, por la naturaleza de su actividad empresarial, un cierto nivel de riesgo. Incluye -pero no se limita a- las siguientes personas: clientes, proveedores, vendedores, agentes, corredores, intermediarios, contratistas, apoderados, consultores, distribuidores, abogados, agencias de publicidad, agentes de aduana, socios comerciales, entre otros. Incluye también a los Socios de Negocio, entendidos éstos como toda persona jurídica con la cual la Compañía pretenda entablar una relación de asociación y/o colaboración (por ejemplo, un joint venture, un acuerdo asociativo o comercial o la participación conjunta en una sociedad).

El presente Procedimiento forma parte del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía y se complementa con la Política Anticorrupción y la Política de Sanciones Económicas utilizando las definiciones y conceptos recogidos en dichos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, este Procedimiento establece mecanismos que permiten prevenir razonablemente actividades que podrían estar vinculadas con operaciones de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, “LA/FT”).

Para estos efectos, se define a continuación las principales figuras aplicables al LA/FT:

- a) **Financiamiento del Terrorismo:** Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.
- b) **Lavado de Activos:** Delito que busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos

ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad, al valerse de actividades lícitas, lo que permite al delincuente y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente. El lavado de activos está tipificado en la legislación chilena en el artículo 27 de la Ley N° 19.913.

- c) **Operaciones Sospechosas:** Actos, operaciones o transacciones que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales o carentes de justificación económica o jurídica aparente o pudieran constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la Ley N° 18.314, o sean realizadas por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realicen en forma aislada o reiterada.
- d) **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Chilenos y extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Específicamente, la UAF incluye como PEP a los Jefes de Estado o de Gobierno, los políticos de alta jerarquía (incluyendo los miembros de mesas directivas de partidos políticos), los funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, los altos ejecutivos de empresas estatales, y a los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de todos los anteriores. Además, son PEP las personas naturales con las que cualquier PEP haya celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile (**Anexo II**).
- e) **Señales de Alerta:** Situaciones, elementos o circunstancias concretas que se deben identificar y analizar para detectar y calificar operaciones sospechosas, basados en las transacciones o conducta inusual de Terceras Partes o Personal de la Compañía, durante la realización de sus actividades cotidianas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Procedimiento es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos y actividades de la Compañía, así como para todo el Personal de la Compañía independientemente de su posición o nivel de jerarquía o el área al que pertenezcan, incluyendo empleados, directores y accionistas y cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en Chile en representación o interés de la Compañía.

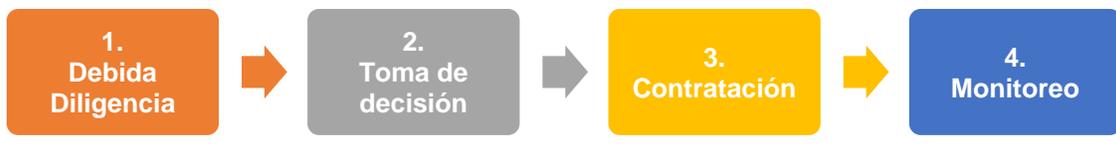
## 3. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia es el conjunto de acciones y medidas diseñadas, ejecutadas y destinadas a conocer a una Tercera Parte, actual o potencial, mediante un análisis de información que permita determinar razonablemente que operan en un marco de integridad y ética corporativa y que, en consecuencia, generen la convicción de que no están involucradas en prácticas ilegales (en adelante, “Debida Diligencia”).

El Procedimiento requiere la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos asociados a la vinculación con la Tercera Parte.

Este Procedimiento que será realizado y gestionado por el Personal de la Compañía que solicita la vinculación o contratación con la Tercera Parte (en adelante, el “Administrador del Contrato”), con la colaboración – conforme a sus respectivos ámbitos de competencias – tanto de la Gerencia del Área respectiva como del Oficial de Cumplimiento está compuesto de distintas etapas, como se muestra a continuación:

**PROCESO SECUENCIAL DE DEBIDA DILIGENCIA**



El Procedimiento de Debita Diligencia podrá ser exceptuado en los siguientes casos:

- (i) Terceras Partes que se encuentren registradas en el Listado de Terceras Partes Aceptadas (**Anexo 1**).
- (ii) Terceras Partes que representan un riesgo bajo para la Compañía, que le presten a ésta servicios habituales o que involucren montos bajos, o donde el bien o servicio entregado tengan carácter de rutinario y no estratégico. Ejemplo de tales casos, entre otros, son proveedores de artículos de oficina; personal sin relación de supervisión o dirección; servicios de ayuda temporal; y, servicios de limpieza.

Los servicios habituales antes mencionados no podrán nunca involucrar a Funcionarios Públicos. De igual manera, un Funcionario Público o una Entidad Pública, no podrán ser considerados como Terceras Partes que brindan servicios habituales.

En caso de que existan dudas sobre la no aplicación del Procedimiento de Debita Diligencia a una Tercera Parte, se debe consultar al Oficial de Cumplimiento.

**3.1 Debita Diligencia**

Esta etapa consiste en la ejecución de las siguientes acciones:

- Recopilación y verificación de la información relevante relacionada con la Tercera Parte.
- Identificar y evaluar áreas específicas de riesgo; y buscar alternativas y medidas para mitigar esos riesgos.

Las tres herramientas clave que el Administrador del Contrato, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente del Área respectiva utilizan para llevar a cabo una

Debida Diligencia a Terceras Partes son: (i) recopilación de información, (ii) verificación y validación de datos, y (iii) evaluación de resultados.

#### (i) Recopilación de información

El objetivo de esta fase es recabar y documentar información que permita conocer de forma más clara y detallada el negocio de la Tercera Parte, sus dueños o titulares, su estructura, administración y gobierno, operaciones, relaciones con el Estado, nivel de ética e integridad corporativa, idoneidad para el tipo de relación comercial con la Compañía, referencias comerciales, entre otros aspectos que resulten pertinentes.

La recopilación de datos está a cargo del Oficial de Cumplimiento, con la colaboración del Administrador del Contrato y del Jefe de Compras. El Oficial de Cumplimiento podrá exigir que se realicen todas o algunas de las siguientes acciones según se estime necesario para cada situación concreta (por ejemplo, cuando se detecten señales de alerta, cuando la transacción involucre montos elevados, o cuando exista una entidad pública o un funcionario público implicado en la transacción):

- Completar el cuestionario interno (**Anexo 2**), para lo cual podrá confiar en la veracidad de la información proporcionada por la Tercera Parte.
- Envío a la Tercera Parte del cuestionario externo (**Anexo 3**), a fin de que sea completado por esta última.
- Búsquedas de información en fuentes de acceso público o fuentes abiertas (por ejemplo: Internet, base de datos de libre acceso y noticias en medios de comunicación) que permitan obtener información sobre el perfil de integridad, reputación y experiencia en el mercado de la Tercera Parte e identificar problemas que pueden ser de conocimiento público (por ejemplo, investigaciones o acciones judiciales relacionadas con fraude, soborno, corrupción, sanciones o conducta poco ética).
- Análisis básico de mercado (revisión de noticias en Internet y análisis de las características de la industria).
- Búsqueda en Listas Negativas<sup>1</sup> o similares.
- Requerir licencias, permisos y autorizaciones, cuando su operación lo requiera.

---

<sup>1</sup> Aquellas listas o registros internacionales que contribuyen a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre las que se incluyen:

- a. Lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), en la cual se incluyen países, personas y/o entidades que colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas.
- b. Listas de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actuales y las sucesivas).
- c. Lista de terroristas de la Unión Europea.
- d. Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU, incluyendo la Lista consolidada Resolución ONU 1718 sobre la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) y la Lista consolidada Resolución ONU 1737, sobre Irán.
- e. Lista de Países y Territorios no Cooperantes con el Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- f. Listados de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- g. Otras listas o registros internacionales de naturaleza análoga.

- Recabar información sobre experiencia y aptitud.
- Revisar programa de cumplimiento de la Tercera Parte: políticas, controles y procedimientos de prevención de la corrupción y/o lavado de activos.
- Realizar visitas a las oficinas de la Tercera Parte para verificar la idoneidad de sus instalaciones, o entrevistar a funcionarios o personal clave.
- Realizar búsquedas sobre empresas y personas naturales en plataformas especializadas en materia de prevención de la corrupción o de delitos.
- Solicitar información específica al Jefe de Compras, al Administrador del Contrato y a cualquier área relevante.

#### (ii) Verificación y validación de datos

La verificación y validación de los datos recabados estará a cargo del Oficial de Cumplimiento. Cuando el resultado de la recolección de información no es lo suficientemente claro debido a información contradictoria, inadecuada, imprecisa o inexacta, el Oficial de Cumplimiento recabará información adicional realizando acciones de búsqueda e indagación más profundas, con el involucramiento del Administrador del Contrato.

Esto puede requerir la comunicación directa con la Tercera Parte o acciones complementarias de recolección para aclarar y validar la información recopilada o para recopilar nueva información.

#### (iii) Evaluación de resultados

Una vez verificados y validados los datos, el Oficial de Cumplimiento debe evaluar y contrastar la información recogida con la lista de Señales de Alerta (**Anexo 5**).

Las Señales de Alerta están referidas a las circunstancias que muestran o sugieren riesgos de Corrupción y de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (“LA/FT”) que deben ser identificados y mitigados a través de controles adecuados.

En caso de no haber Señales de Alerta, el Oficial de Cumplimiento emitirá un reporte de Debida Diligencia al Administrador del Contrato, con copia al Director respectivo sobre los hallazgos más importantes de la evaluación.

Para concluir con el Procedimiento de Debida Diligencia, en casos de haber Señales de Alerta el Oficial de Cumplimiento deberá preparar un reporte de Debida Diligencia (**Anexo 6**) sobre la base de la información verificada.

El reporte deberá incluir de forma necesaria los siguientes elementos:

- Los resultados de la evaluación de la Tercera Parte.
- Señales de Alerta identificadas (de ser el caso).
- Medidas de mitigación propuestas y actividades de monitoreo (según lo establecido en las etapas de contratación y monitoreo).
- Calificación de riesgo de la Tercera Parte según los hallazgos realizados, la cual será determinada por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de una plataforma tecnológica de si está disponible.

### 3.2 Toma de Decisión

La decisión sobre la contratación de la Tercera Parte estará a cargo del Gerente del Área respectiva, el cual deberá tomarla teniendo en consideración el reporte de Debida Diligencia preparado por el Oficial de Cumplimiento. En caso de tener alguna consulta sobre la contratación, el Gerente del Área respectiva puede consultar al Oficial de Cumplimiento. Otras áreas de la Compañía pueden ser consultadas, según resulte necesario.

Si las Señales de Alerta identificadas durante la Debida Diligencia no pudieron resolverse plenamente (por ejemplo, debido a información incompleta), el Gerente del Área respectiva solo puede proceder si el Oficial de Cumplimiento aprueba la contratación y existen medidas específicas de mitigación de riesgos en el reporte de Debida Diligencia (**Anexo 6**), el que debe ser firmado por el Oficial de Cumplimiento y el Gerente del Área respectiva.

Las Terceras Partes que sean contratadas por la Compañía deberán ser registradas por el Oficial de Cumplimiento en el Listado de Terceras Partes Aceptadas.

### 3.3 Contratación

Se requerirá necesariamente que la relación comercial de la Compañía con toda Tercera Parte se encuentre formalizada en un contrato u orden de compra por escrito. No se puede hacer ningún pago, venta o contratar servicios sin un acuerdo escrito.

El contrato debe describir claramente su objeto o finalidad, sus condiciones, términos de la contraprestación, así como compromisos y obligaciones de las partes, evitando en todo caso la utilización de términos ambiguos u oscuros.

Todo pago a la Tercera Parte, en virtud del contrato que se haya suscrito con aquella, se hará siempre y únicamente a la cuenta corriente bancaria de titularidad de dicha Tercera Parte, que ésta haya informado a la Compañía. No se podrá efectuar pagos a la Tercera Parte a una cuenta bancaria de la que no sea titular y, por ende, se prohíbe realizar pagos en virtud de un contrato en una cuenta bancaria de terceros, o directamente a terceros, aun cuando ese tercero sea socio, accionista, ejecutivo o persona relacionada a la Tercera Parte con la cual se celebró el respectivo contrato.

Las siguientes cláusulas deben ser incluidas en el acuerdo escrito con la Tercera Parte:

- Cláusula Anticorrupción, de Sanciones Económicas y de la Ley N° 20.393 (**Anexo 4**).
- El derecho de resolver inmediatamente el contrato en determinados supuestos, por ejemplo, cuando se verifica un incumplimiento a la normativa anticorrupción, antilavado de activos o del Modelo de Prevención de Delitos, la Tercera Parte incumple lo previsto en la Cláusula Anticorrupción y de la Ley N° 20.393 o si existe alguna omisión dolosa o

- deliberada de entrega de información, o tergiversación de la información por la Tercera Parte en el Procedimiento de Debida Diligencia.
- Derecho de auditar los libros y registros contables de la Tercera Parte. La negativa de la Tercera Parte a ser auditada puede dar lugar a la terminación inmediata del contrato por parte de la Compañía.
- Obligación de la Tercera Parte de emitir un informe sobre los servicios prestados, con el sustento documental apropiado.

Además de las cláusulas previstas, y en función a las medidas de mitigación de riesgos propuestas por el Oficial de Cumplimiento en el reporte de Debida Diligencia, las siguientes cláusulas adicionales pueden incluirse en el acuerdo escrito según resulte necesario en función del nivel e intensidad del riesgo en cada caso concreto:

- Obligación de la Tercera Parte de mantener registros y libros adecuados y precisos, así como un efectivo sistema de controles internos.
- Obligación de la Tercera Parte de implementar un programa de cumplimiento o Modelo de Prevención de Delitos eficaz de acuerdo con la normativa vigente o asegurar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía en caso de que no posea un programa de cumplimiento propio
- Cláusulas que limitan la capacidad de la Tercera Parte para actuar en nombre o por cuenta de la Compañía y/o tener algún tipo de interacción con Funcionarios Públicos, con una PEP y/o entidades públicas.
- Responsabilidad de proporcionar capacitación al personal de la Tercera Parte.

### 3.4 Monitoreo

La Tercera Parte debe ser monitoreada como mínimo anualmente por el Oficial de Cumplimiento. El reporte de Debida Diligencia deberá actualizarse con la misma periodicidad.

La frecuencia de monitoreo de cada Tercera Parte se establecerá en función del perfil de riesgo respectivo, según lo determine el Oficial de Cumplimiento, el cual se realizará al menos una vez al año para Terceras Partes de alto riesgo, cada dos años para aquellas de riesgo medio, y cada tres años para aquellas de bajo riesgo.

Esta etapa de monitoreo requiere el trabajo estrecho y coordinado entre todas las áreas involucradas en el presente Procedimiento, a fin de lograr la comunicación mutua sobre cualquier información relevante de la que tengan conocimiento.

Adicionalmente a la actualización anual del reporte de Debida Diligencia, se puede establecer las siguientes actividades de monitoreo, a ser propuestas por el Oficial de Cumplimiento:

- Actualización del reporte de debida diligencia y revisión de las medidas de mitigación establecidas, cuando medie un cambio relevante en las condiciones, estructura o contexto del acuerdo con la Tercera Parte (por ejemplo, en la estructura comercial de la Tercera Parte, nuevas

regulaciones, Señales de Alerta (**Anexo 5**) recientemente identificadas, etc.).

- La implementación de un plan de auditoría apropiado para la Tercera Parte de acuerdo con los derechos contractuales de auditoría. Este plan será desarrollado por el Oficial de Cumplimiento.
- Verificación periódica de potenciales Señales de Alerta (**Anexo 5**), a fin de adoptar las medidas de mitigación o las que resulten pertinentes para cada caso concreto.

En caso de que, como resultado del monitoreo realizado a una Tercera Parte, el Oficial de Cumplimiento determine que no puede seguir relacionándose comercialmente con la Compañía por no cumplir con lo dispuesto en el presente Procedimiento, se procederá a retirar a la Tercera Parte de Listado de Terceras Partes Aceptadas.

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

Todo el Procedimiento de Debida Diligencia debe estar documentado para demostrar que la Compañía ha tomado las precauciones y medidas razonables para evitar involucrarse en actividades de Corrupción y LA/FT, así como la prevención de los demás Delitos Base proporcionando para ello evidencia concreta que así lo demuestre. La documentación vinculada al Procedimiento de Debida Diligencia será custodiada por el Oficial de Cumplimiento.

#### **5. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Cualquier incumplimiento de este Procedimiento puede tener consecuencias graves para la Compañía, para el Personal de la Compañía y/o Terceras Partes, tanto a nivel económico, como comercial, legal y sobre todo reputacional. En este sentido, el Personal de la Compañía involucrado en violaciones a este Procedimiento y cualquier otra política que forme parte del Modelo de Prevención de Delitos, podrían ser sancionados hasta con el despido de la Compañía, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la legislación local.

Igualmente, la Compañía se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra las Terceras Partes que incumplan cualquier política del Modelo de Prevención de Delitos.

# ANEXO 1

## LISTADO DE TERCERAS PARTES ACEPTADAS

N°	NOMBRE DE LA TERCERA PARTE	PRODUCTO O SERVICIO SUMINISTRADO O TIPO DE CONTRATACIÓN	DEBIDA DILIGENCIA		MONITOREO		
			Fecha de Registro	Encargado	Fecha	Decisión (alta o baja)	Comentario

## ANEXO 2

### CUESTIONARIO INTERNO DE DEBIDA DILIGENCIA: TERCERAS PARTES

**Notas:**

*Este cuestionario está destinado a ser completado por el Administrador del Contrato, con la finalidad de obtener la información útil y necesaria para completar la recopilación de información conforme al Procedimiento de Debida Diligencia.*

---

**I. Datos de la Tercera Parte**

Nombre completo (Nombre o

Razón Social para personas jurídicas): .....

Dirección (domicilio tributario para  
personas jurídicas): .....

RUN (RUT para personas jurídicas): .....

Número telefónico: .....

Página web: .....

Tipo de negocio (marque uno):      Individual       Grupo Económico   
    Asociación       Sociedad comercial

---

**II. Selección de la Tercera Parte**

**P1. ¿Cómo conocimos o llegamos a saber de la Tercera Parte?**

*Indique cómo se llegó a conocer a la Tercera Parte. Si fue a través de una recomendación, proporcione el nombre de la persona, así como el nombre de la empresa a la que pertenece (de ser el caso).*

.....  
.....  
.....

**P2. ¿Qué otras Terceras Partes fueron consideradas como candidatos y por qué la Tercera Parte fue elegida?**

*Proporcione una lista de todos los otros candidatos que fueron considerados e indique las razones por las cuales no fueron seleccionados.*

.....  
.....  
.....

**III. Alcance de la relación**

**P3. Describa la naturaleza de la relación comercial, la asignación de responsabilidades, los servicios que se prestarán y el lugar en donde serán prestados por la Tercera Parte.**

.....  
.....  
.....  
.....

P4. ¿Es la Tercera Parte: (i) un agente, consultor u otro que represente de alguna forma a la Compañía frente a entidades públicas, gobierno, entes fiscalizadores; que ayude a la Compañía a obtener cualquier tipo de permiso, licencia, certificación, registro o título habilitante; o que realiza actividades de lobby en nombre de la Compañía; o (ii) una Tercera Parte que presenta ofertas para proveer los servicios de la Compañía a entidades públicas?

Sí      No  
     

.....  
 .....

P5. Describa brevemente el acuerdo comercial con la Tercera Parte, objeto, duración, el valor total del contrato y forma de pago pactado.

.....  
 .....  
 .....

**IV. Compensación y método de pago**

P6. ¿Ha realizado la Tercera Parte o cualquier empleado clave o miembro de su alta dirección comentarios en el sentido de que cualquier pago, contribución u otra actividad es necesaria para favorecer o sacar adelante el proyecto o negocio, o para “coordinaciones” o “arreglos” u otro concepto similar?      Sí      No

*Si la respuesta es positiva, proporcione una descripción de dichos comentarios, incluidas, de ser el caso, las palabras utilizadas, el monto de dinero que se dijo era necesario, para qué se usaría el dinero y cualquier otra información relevante.*

.....  
 .....  
 .....

P7. ¿Alguien, incluida la Tercera Parte, solicitó que se realice un pago en efectivo, al portador o en alguna otra forma similar? ¿Alguien, incluida la Tercera Parte, ha solicitado que el pago se realice parcial o totalmente a una persona o empresa que no sea directamente la Tercera Parte? En caso de respuesta afirmativa, explique por favor.

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....

.....

.....

**V. Relación de afiliación**

P8. ¿La Tercera Parte, o cualquier empleado clave o miembro de la alta dirección de la Tercera Parte, alguna vez ha sido trabajador o ha prestado servicios para la Compañía? Si es afirmativo, por favor explique.

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Si es posible, proporcione una descripción del período del empleo, incluida la descripción del trabajo, por cuánto tiempo estuvieron empleados y sus motivos para terminar la relación. Si la Tercera Parte realizó los servicios, indique a qué área se prestaron los servicios y la información de contacto de dicha Tercera Parte. Se debe contactar al jefe/supervisor o contacto respectivo de la Tercera Parte, si trabajó para la Compañía o si prestaron servicios, respectivamente. Sus comentarios, tanto positivos como negativos, deben ser incluidos.*

.....

.....

.....

P9. ¿La Tercera Parte, cualquier empleado clave o miembro de la alta dirección de la Tercera Parte, sus subsidiarias o afiliadas, tiene algún interés o acuerdo financiero con algún funcionario, director o trabajador de la Compañía? o ¿la Tercera Parte, cualquier trabajador o miembro de la alta dirección de la Tercera Parte, sus subsidiarias o afiliadas, tiene un puesto de responsabilidad (por ejemplo, como funcionario, director, principal, accionista) que influya o pueda influir en los intereses comerciales de cualquier funcionario, director o empleado de la Compañía?

Sí                  No

*En caso afirmativo, proporcione una lista, incluido el puesto ocupado y el período de tiempo durante el que éste ha sido ocupado.*

.....

.....

.....

P10. ¿Está la Tercera Parte, o cualquier miembro de su alta dirección, relacionado (por consanguinidad o afinidad) con usted (persona a cargo de completar este cuestionario interno) o cualquier otro funcionario, director o empleado de la Compañía?

Sí                  No

*En caso afirmativo, proporcione una descripción detallada.*

.....

.....

.....

P11. ¿Hay algún indicio o sospecha razonable de que algún aspecto de la transacción se utilizará con un propósito impropio o indebido?

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*En caso afirmativo, proporcione una explicación detallada de qué aspecto de esta transacción se puede utilizar con fines impropios o prohibidos.*

.....

.....

.....

**VI. Pregunta final**

P12. En función de sus respuestas a todas las preguntas de este cuestionario y de cualquier otra información en su poder, ¿cree usted (persona a cargo de completar este cuestionario) que nuestra Compañía debería asociarse con esta Tercera Parte?

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Proporcione una explicación de su razonamiento y conclusiones y describa cualquier inquietud u otros factores que dificultaron su respuesta a esta pregunta.*

.....

.....

.....



P1. ¿Quiénes son los principales accionistas o socios de su organización (5% o más de titularidad)?

Nombre Completo	Porcentaje de Participación	Nacionalidad	RUT o Pasaporte

P2. ¿Quiénes son los principales funcionarios a cargo de la administración (por ejemplo, miembros del directorio, CEO, CFO)?

Nombre Completo	Título o Cargo	Nacionalidad	RUT o Pasaporte

**II. Relación con Funcionarios Públicos y Personas Políticamente Expuestas (PEP)**

**P3. ¿Algún funcionario de la alta dirección de su organización es un Funcionario Público, persona expuesta políticamente (PEP) o es objeto de sanciones basadas en listas aplicadas por Estados Unidos, el Reino Unido, la UE u otras autoridades aplicables?**

Sí No

*En caso afirmativo, proporcione una lista de las entidades públicas y el cargo(s) ocupado(s), así como el tiempo que la persona involucrada ocupó u ocupa dicho cargo.*

.....  
 .....  
 .....

**P4. ¿Algún funcionario de la alta dirección o empleado importante de su organización está relacionado (ej. por consanguinidad o afinidad, vínculo comercial actual o pasado) con un Funcionario Público o un PEP?**

Sí No

*En caso afirmativo, explique y describa la relación entre dicha(s) persona(s) y el (los) funcionario(s) público(s).*

.....  
 .....  
 .....

**P5. ¿Alguna empresa accionista de su organización, o de cualquier subsidiaria de la empresa accionista, es de propiedad de un funcionario público, PEP o una persona relacionada a un funcionario público o PEP, o es objeto de sanciones basadas en listas aplicadas por Estados Unidos, el Reino Unido, la UE u otras autoridades aplicables?**

Sí No

*En caso afirmativo, liste los funcionarios públicos y su porcentaje de participación.*

.....  
 .....  
 .....

P6. ¿Su organización (i) actúa como agente, consultor o representante de terceros frente a entidades públicas; (ii) realiza actividades de cabildeo (lobby); (iii) provee servicios a entidades públicas; o (iv) mantiene contratos comerciales con entidades públicas?

Sí No

En caso afirmativo, explíquelo por favor.

.....  
 .....  
 .....

**III. Procesos judiciales**

P7. ¿Alguna vez algún empleado clave o miembro de la alta gerencia o dirección de su organización ha sido formalizado y/o condenado por un delito grave en Chile o en cualquier otro país? ¿Hay alguna investigación o proceso judicial en curso por tal motivo?

Sí No

*Describa los delitos y datos del proceso o investigación (autoridad a cargo, jurisdicción, estado actual del proceso) a los miembros clave de su organización que han sido condenados o tienen procedimientos actualmente pendientes.*

.....  
 .....  
 .....

P8. ¿Su organización o cualquier empleado clave o miembro de la alta dirección reconoció responsabilidad, se declaró culpable por la comisión de un delito o ha llegado a un acuerdo ante autoridades nacionales o internacionales? ¿La autoridad competente (por ejemplo, el fiscal, el juez penal, etc.) ha emitido una decisión como resultado de ese reconocimiento o acuerdo?

Sí No

.....  
 .....  
 .....

**IV. Relaciones de afiliación y conflictos de interés**

**P9. ¿Usted o algún empleado clave o miembro de la alta dirección de su organización ha trabajado alguna vez o ha prestado servicios para la Compañía? En caso afirmativo, explíquelo por favor.**

Sí No

*Si corresponde, proporcione una descripción del período de empleo o vinculación, incluida la descripción del trabajo, el tiempo y las razones de la desvinculación. Indique asimismo a qué área se le prestaron los servicios.*

.....  
 .....  
 .....

**P10. ¿Algún empleado clave o miembro de la alta dirección de su organización, sus subsidiarias o afiliadas tienen algún interés financiero o acuerdo comercial con algún funcionario, director o empleado de la Compañía? ¿Algún empleado clave o miembro de la alta dirección de su organización, o sus subsidiarias o afiliadas, tiene un puesto de responsabilidad (por ejemplo, como funcionario, director, principal, accionista, socio o propietario) que implique algún interés comercial de miembros de la Compañía? En caso afirmativo, explíquelo por favor.**

Sí No

.....  
 .....  
 .....

**P11. ¿Algún empleado clave o miembro de la alta dirección de su compañía está relacionado (por consanguinidad, afinidad u otro vínculo) con otro funcionario, director o empleado de la Compañía?**

**En caso afirmativo, explíquelo por favor.**

Sí No

.....  
 .....  
 .....

**V. Referencias de la Tercera Parte**

P12. ¿Su organización tiene una política corporativa que prohíbe y previene los actos de corrupción tanto en el sector público como en el sector privado? De ser así, describa el área de cumplimiento de su organización y proporcione copias y/o descripciones de su Código de Ética, sus políticas de cumplimiento anticorrupción, sus políticas de sanciones económicas, sus políticas de capacitación, canales de denuncias y cualquier otra política o procedimiento relevante para asuntos anticorrupción.

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....

.....

.....

P13. Confirme por favor que ha leído y acepta cumplir el Código de Conducta, Política Anticorrupción, Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Política de Delitos Base y Manual del Modelo de Prevención de Delitos de InfraCo.

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....

.....

.....

P14. ¿Tiene un Modelo de Prevención de Delitos implementado en conformidad a la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595? En caso afirmativo, por favor adjunte la documentación respectiva. En caso negativo, por favor explique cómo previene la comisión de delitos en su organización.

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....

.....

.....

## ANEXO 4

### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN, SANCIONES ECONÓMICAS Y DE LA LEY N° 20.393 Y N° 21.595

1. Las Partes aseguran que conocen, no han incumplido ni incumplirán la Ley N° 20.393 que estableció la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y que no han cometido ni cometerán los delitos establecidos en el artículo 1° de la citada Ley N° 20.393, en relación con la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos (en adelante, **“Delitos Base”**). Igualmente, las Partes declaran que conocen, que no han incumplido y que no incumplirán la *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) de los Estados Unidos de América, la *UK Bribery Act* del Reino Unido y las demás normas del ordenamiento jurídico nacional del país en que cada Parte haya sido constituida en materia de corrupción y las sanciones económicas aplicadas por los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea u otras autoridades aplicables (en adelante, **“Normas Anticorrupción”**), atendido que tienen efectos obligatorios extraterritoriales. Bajo la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595 la persona jurídica podrá ser responsable si un Delito Base es perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos. En consideración a lo anterior, InfraCo SpA ha implementado un **“Modelo de Prevención de Delitos”** (en adelante **“MPD”**), y otras regulaciones internas con el objeto de prevenir eficazmente la comisión de delitos, modelo que incluye y rige la relación con **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, sea ésta de carácter público o privado.
2. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** declara y garantiza a InfraCo SpA que:
  - (a) **[NOMBRE TERCERA PARTE]** no es actualmente una entidad sujeta a las sanciones impuestas por los regímenes de sanciones de Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido o las Naciones Unidas, y en caso de que quede comprendida en el alcance de dichos regímenes, **[NOMBRE TERCERA PARTE]** notificará inmediatamente por escrito a InfraCo SpA, proporcionando toda la información relevante según corresponda. En tal caso, InfraCo SpA podrá adoptar cualquier medida razonable para proteger sus intereses y responsabilidad y, por lo tanto, tendrá derecho a rescindir este Contrato sin derecho a indemnización alguna, independientemente de cualquier otro derecho disponible.
  - (b) **[NOMBRE TERCERA PARTE]** ha cumplido y cumplirá con los regímenes de sanciones aplicables y con cualquier control de exportación establecido por Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido o las Naciones Unidas, y notificará inmediatamente por escrito a InfraCo SpA si algún producto ofrecido o vendido a InfraCo SpA o a cualquiera de los países de origen o destino se ve afectado por dichos controles, y si se han cumplido todos los requisitos pertinentes para garantizar que InfraCo no estará sujeta a ninguna medida aplicable. En caso de que se impongan sanciones a InfraCo SpA debido a negligencia o conducta deliberada en el cumplimiento de los requisitos legales,

InfraCo SpA tendrá derecho a rescindir inmediatamente este Contrato sin derecho a indemnización alguna, independientemente de cualquier otro derecho disponible.

3. En consecuencia, **[NOMBRE TERCERA PARTE]** acepta y declara expresamente que:
  - (i) Ni **[NOMBRE TERCERA PARTE]** ni ninguno de sus accionistas, socios, asociados, directores, gerentes, apoderados, asesores, funcionarios, empleados, agentes, subsidiarias, filiales, contratistas, subcontratistas, representantes legales, persona natural bajo autoridad de los anteriormente mencionados o en general cualquier persona actuando en nombre, por cuenta o en interés de **[NOMBRE TERCERA PARTE]** (en adelante, las “**Personas Vinculadas**”), ha sido investigado o condenado por alguno de los Delitos Base de la Ley N° 20.393 o la Ley N° 21.595, de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción y/o en general por cualquier otro delito con capacidad de generar ganancias ilegales y/o exponer a **InfraCo SpA** a responder penalmente.
  - (ii) Ni **[NOMBRE TERCERA PARTE]** ni las **Personas Vinculadas** han reconocido su responsabilidad penal por cualesquiera de los Delitos Base de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 o de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción.
  - (iii) Ni **[NOMBRE TERCERA PARTE]** ni ninguna de las **Personas Vinculadas** ha cometido ni cometerá cualquiera de los Delitos Base de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción, ni cualquier otro relacionado con su actividad empresarial, que lesione o pudiera lesionar los intereses, reputación, patrimonio o activos de **InfraCo SpA**; o que pueda resultar en sanciones administrativas, penales, civiles o de otra índole para **InfraCo SpA**. A efectos del presente Contrato, se entenderá cometido un delito cuando en el marco de un proceso penal, el Ministerio Público inicie investigación contra, o formalice la misma contra **[NOMBRE TERCERA PARTE]** o contra las **Personas Vinculadas**.
  - (iv) Los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que forman parte del patrimonio y actividad comercial de **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, así como aquellos utilizados y relacionados con el presente Contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el delito de lavado de activos ni receptación ni con ninguno de los Delitos Base conforme a la normativa vigente.
4. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** deja expresa constancia que los empleados y el personal que emplea para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato actuarán por cuenta y riesgo de ésta en lo que concierne a los Delitos Base y las Normas Anticorrupción. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, o en general respecto de toda persona que le preste servicios a **InfraCo SpA**.
5. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** se obliga a informar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento de **InfraCo SpA**, o a través del Canal de Denuncias establecido en el

MPD de InfraCo SpA, cualquier conducta sospechosa, información, acción u omisión que pudiese configurar alguno de los Delitos Base o de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción, de los que tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios a **InfraCo SpA**.

6. Si **InfraCo SpA** determina de manera razonable y de buena fe que **[NOMBRE TERCERA PARTE]** ha incumplido cualquiera de las obligaciones y/o declaraciones establecidas en la presente cláusula, **InfraCo SpA** tendrá derecho a terminar de manera inmediata el Contrato, sin necesidad de declaración judicial, y sin perjuicio de las correspondientes multas o indemnizaciones de perjuicio que en derecho correspondan.
7. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** se obliga a mantener indemne a **InfraCo SpA** en relación con cualquier controversia o reclamación presentada contra **InfraCo SpA**, sus accionistas, directivos, apoderados, funcionarios, representantes legales, empleados, proveedores, clientes u otros, que surja de cualquier incumplimiento de **[NOMBRE TERCERA PARTE]** de cualquiera de las declaraciones y obligaciones establecidas en la presente cláusula, asumiendo los daños, costos, cargos, gastos y cualquier otro concepto derivado de dicho incumplimiento.
8. **InfraCo SpA** podrá en cualquier tiempo auditar los libros y registros contables de **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, considerándose la negativa como una causal de terminación ipso facto del presente Contrato, sin derecho a indemnización.
9. **InfraCo SpA** podrá en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato solicitar informes completos sobre los servicios prestados y las obligaciones contraídas por **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, pudiendo exigir la documentación de sustento pertinente.

#### CLAUSULAS OPCIONALES SEGÚN LOS RESULTADOS DESPUÉS DE LA DEBIDA DILIGENCIA DE TERCERAS PARTES

10. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** acepta adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de cualquiera de los Delitos Base, por parte de sus propios empleados y terceros si se aplica, evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
11. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** declara conocer y aceptar cumplir con el Código de Conducta y las normas del Manual de Prevención de Delitos de **InfraCo SpA**, cuya copia le es entregada en este caso, o cualquier otro documento que ésta entregue a **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, así como con lo dispuesto en todo otro documento de buenas prácticas empresariales y políticas desarrolladas por **InfraCo SpA**, o que ésta desarrolle durante la vigencia de esta relación contractual. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** también reconoce que cualquier incumplimiento del Código de Conducta, del MPD o las buenas prácticas y políticas de **InfraCo SpA** constituye un incumplimiento grave del presente Contrato.
12. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de **InfraCo SpA**. Ante la violación de las normas y principios establecidos por el MPD, tales como la comisión de los Delitos Base, de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción por parte

de algún Trabajador de **[NOMBRE TERCERA PARTE]**, ésta deberá inmediatamente informar a InfraCo SpA y tomar las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de **InfraCo SpA**.

13. **[NOMBRE TERCERA PARTE]** se obliga a capacitar a su personal respecto de los Delitos Base de la Ley N° 20.393 y de la Ley N° 21.595 o de las conductas previstas en las Normas Anticorrupción. **InfraCo SpA** podría solicitar una certificación o declaración de las Terceras Partes, en el sentido de que todos sus empleados, representantes y/o agentes, ya sea que actúen o no en nombre o por cuenta de **InfraCo SpA** recibieron capacitación básica y periódica sobre temas clave de cumplimiento.

## ANEXO 5

### LISTA DE SEÑALES DE ALERTA (*RED FLAGS*)

*Nombre de la Tercera Parte*

---

**Parte I: Responda las siguientes preguntas según la revisión de la información recogida durante el proceso de debida diligencia**

Sí	No	<i>Red Flags</i>
		<b>1. Riesgos relacionados a la industria y ubicación</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	a. ¿El nivel percibido de riesgo de Corrupción en el país de origen de la Tercera Parte es relativamente alto según el índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. ¿La transacción u operación involucra una industria vinculada a violación de normas relativas a la corrupción o lavado de activos o financiamiento del terrorismo o alguno de los Delitos Base?
		<b>2. Riesgos específicos de la organización</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	a. ¿La Tercera Parte aparentemente carece de suficiente capacidad (técnica, financiera, logística, personal, etc.), experiencia o calificaciones para proveer la prestación (servicios o bienes) a la que se ha comprometido (basado por ejemplo en su antigüedad en el mercado, tipos de servicios ofrecidos, nivel de trabajadores, etc.)?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. ¿La Tercera Parte es reacia a entregar referencias de trabajo o la respuesta de alguna de sus referencias debe preocupar a nuestra organización?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	c. ¿La Tercera Parte es un abogado, contador u otro intermediario que no se involucra normalmente de manera directa en el tipo de proyecto o negocio para el que se le ha contratado?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	d. ¿Nos han pedido específicamente que trabajemos con esta Tercera Parte sin un fundamento de negocio claro y transparente?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	e. ¿La Tercera Parte quiere trabajar sin contrato o con uno muy vago o ambiguo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	f. ¿La Tercera Parte está indecisa o renuente a aceptar cláusulas, políticas de prevención de la corrupción, lavado de activos, etc., u otros mecanismos de cumplimiento normativo como parte del acuerdo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	g. ¿La Tercera Parte tiene vínculos familiares o comerciales con Funcionarios Públicos o PEPs?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	h. ¿Alguien asociado a la Tercera Parte nos ha pedido que hagamos alguna contribución política o de caridad de cualquier tipo?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	i. ¿Ha tenido la Tercera Parte hallazgos adversos de las búsquedas en los medios de comunicación y cualquier preocupación histórica revelada por la Tercera Parte?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	j. ¿La Tercera Parte, cualquier accionista, miembro de su administración o beneficiario final ha sido objeto de sanciones de los Estados Unidos, la UE, el Reino Unido u otros regímenes aplicables?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	k. ¿Demuestra la Tercera Parte una solvencia económica de acuerdo a las referencias comerciales que entrega?
<b>3. Red flags durante la operación</b>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	a. ¿La Tercera Parte ha cambiado en los últimos 6 meses sus datos tales como dirección, teléfono, etc., sin razón aparente?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. ¿El costo a pagar por los bienes o servicios parece ser excesivamente alto o por encima del valor de mercado o el precio normal?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	c. ¿Se ha rehusado o ha suspendido una transacción cuando se ha informado a la Tercera Parte que los antecedentes serán presentados a entidades reguladoras?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	d. ¿El comportamiento económico de la Tercera Parte difiere significativamente del patrón asociado a su sector/actividad?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	e. ¿Se observa que la Tercera Parte desarrolla operaciones que no se condicen con su capacidad económica y perfil?
		f. ¿Se requiere pagos o métodos de cobro inusuales, tales como:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	i. Pagos a través de cuentas bancarias en un país ajeno a donde se están prestando los servicios.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ii. Pagos en cuentas bancarias anónimas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	iii. Pagos en cuentas bancarias que contienen fondos corporativos, pero se encuentran a nombre de un particular
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	iv. Pagos a Terceras Partes por los bienes y servicios ofrecidos por un agente ajeno al primero
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	v. Pagos a través de empresas de fachada creadas para recibir ganancias y facilitar transacciones
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	vi. Pagos en efectivo en lugar de usar cheques o transferencias bancarias
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	vii. Cheques dirigidos al portador o para cobros en efectivo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	viii. Pago a diversas cuentas bancarias.
<b>4. Otros riesgos</b>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	a. ¿La Tercera Parte se va a relacionar con algún Funcionario Público en nombre de la Compañía?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	b. ¿La Tercera Parte se va a relacionar con nuestros clientes, proveedores y agentes en nombre de la Compañía?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	c. ¿Se tiene conocimiento de que la Tercera Parte se haya visto involucrada en la comisión de algún Delito Base?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	d. ¿La Tercera Parte presenta multas o sanciones recientes impuestas por autoridades regulatorias?
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	e. ¿Se ha detectado conflictos de interés no declarados por la Tercera Parte?

**Parte II: Proporcione comentarios adicionales que estime pertinentes respecto a cualquier riesgo mencionado anteriormente. Los comentarios deben contener información adicional sobre los riesgos mencionados, o cualquier Delito Base, incluyendo circunstancias mitigantes o acciones propuestas para abordar el riesgo. Si se detecta algún red flag sobre la Tercera Parte, la Compañía debería tomar medidas específicas y apropiadas para control y/o mitigar el riesgo (por**

*ejemplo, incorporar representaciones y garantías más intensas y rigurosas en el acuerdo que se celebre con la Tercera-Parte, incluyendo derechos de auditoría y reportes periódicos).*

<i>Red Flag N°</i>	Comentarios

<b>Oficial de Cumplimiento</b>		
Nombre:	Firma:	Fecha:

## ANEXO 6

### MODELO DE REPORTE DE DEBIDA DILIGENCIA

*Nombre de la Tercera Parte*

---

**Parte I:** Resultados de la evaluación. Se debe incluir un listado de las actividades de Debita Diligencia realizadas. Los comentarios deben incluir los resultados de la recopilación de información, esto es, si la misma es contradictoria, inadecuada, falsa, imprecisa o inexacta. Además, se debe señalar si fue necesario realizar acciones de búsqueda e indagación más profundas o una investigación complementaria.

Actividad	Información validada y verificada (Si / No)	Comentario



<b>Conclusión:</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Según la información provista, ¿está de acuerdo con vincularse con esta Tercera Parte?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Según la información provista, ¿considera que los riesgos identificados han sido adecuadamente mitigados? En caso de ser su respuesta negativa, detalle en los comentarios si aprueba la contratación de la Tercera Parte, considerando la existencia de medidas suficientes para mitigar los riesgos identificados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Comentarios:</b>		

<b>Oficial de Cumplimiento</b>		
Nombre:	Firma:	Fecha:

<b>Director del Área</b>		
Nombre:	Firma:	Fecha: